



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 17 de Marzo de 2015.-

1185

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° ___/

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 1242 de 12/03/2015 aprueba Convenio modificatorios Programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud.-
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUEBASE; convenio modificatorio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 23 de Febrero de 2015, sobre Convenio Programa Rehabilitación Integral
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 1242 de 12/03/2015 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



SRP./NRF./ESR./rcht.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud
- Programas Depto. de Salud



Dra. MCA/JRV

Financiamiento
Dpto. Salud
Anexo

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN
LA RED DE SALUD CON MUNICIPALIDAD DE
CABRERO.

RESOLUCION EXENTA N° 001242

LOS ANGELES, **12 MAR. 2015**

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio modificatorio, del Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, de fecha 23 de Febrero del 2015, suscrito con la Municipalidad de CABRERO; la Resolución 1600/208 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del DFL 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

APRUÉBASE el Convenios del Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, de fecha 23 de Febrero del 2015, suscrito con la Municipalidad de CABRERO, en virtud del cual se reemplazan los porcentajes 60 % - 40 % por 70 % - 30 %, de las cuotas de entrega de los recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Dra. MARTA E. CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de CABRERO
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes